



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **076 - 2026** GM/MPT

Tacna, 16 FEB. 2026

### VISTO:

El Informe N° 001-LT-2025-LMRM-GIO/MPT de fecha 03 de febrero del 2025, de la Liquidadora Técnica, Informe N° 008-2024-LRTCH/AL/GIO/MPT de fecha 05 de abril del 2024, de la Liquidadora Financiera, Informe N° 045-2024-VMSL-GIO-MPT de fecha 08 de abril del 2024, de la Responsable de Liquidación de Inversiones de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Memorandum N° 1546-2024-GIO-MPT-TACNA de fecha 08 de abril del 2024, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 0188-2024-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 22 de abril del 2024, de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 026-2025-VMSL-GIO-MPT-TACNA de fecha 06 de febrero del 2025, de la Responsable de Liquidación de Inversiones de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 0585-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 20 de enero del 2025, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Hoja de Trámite N° 27308-2025 de fecha 07 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 022-2025-METC-OGSI-GM/MPT-TACNA de fecha 23 de diciembre del 2025, de la Supervisora de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 1956-2025-OGSI-GM-MPT-TACNA de fecha 29 de diciembre del 2025, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, y el Informe N° 0101-2026-OGAJ/MPT, de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre Liquidación de Oficio Técnica y Financiera del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA REGULAR MEDIANTE LA CREACION DE CENTROS DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA"**, con CUI N° 2062643; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y el Art, VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, obliga a la Administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y conforme a la Directiva N° 001-2019-EF63.01 se emite la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de acuerdo a dicha normativa, se establece las nuevas funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones durante la fase de Ejecución, estableciendo que la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en la fase de ejecución, tendrá la siguiente nueva función: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 009: Registro de cierre de inversión.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 393-2018-MPT, se RESUELVE designar a la Gerencia de Ingeniería y Obras como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en nuestra entidad, por lo que conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de Ejecución, establece que la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en la fase de Ejecución: *"Realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones"*, señalando además que: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y"*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **076 - 2026** GM/MPT

financiera, la UEl registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".

Por lo que conforme a la Resolución de Alcaldía N° 393-2018-MPT, la Gerencia de Ingeniería y Obras como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en nuestra entidad, DEBE ASUMIR LA FUNCION ESTABLECIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, por lo que dicha Gerencia es responsable de efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del presente Proyecto Estructural.

Que, la Directiva N° 001-2013-OPPyR/MPT, que contiene las "NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°491-2013-MPT, expresamente señala que el equipo funcional de liquidación de Proyectos debe presentar un Plan de Trabajo debidamente sustentado para la realización de liquidaciones de oficio, siendo la Gerencia Municipal quien emita la Resolución declarando procedente la aplicación de la Liquidación de Oficio de un determinado grupo de proyectos.

Que, mediante Informe N° 001-LT-2025-LMRM-GIO/MPT de fecha 03 de febrero del 2025, la Liquidadora Técnica, presenta el expediente de Liquidación Técnica de Oficio del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA REGULAR MEDIANTE LA CREACION DE CENTROS DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA**", con CUI N° **2062643**, debidamente visado, el mismo se elaboró conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-2013-OPPyR/MPT – "NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA - MPT" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 491-2013-MPT de fecha 19 de abril del 2013.

Que, mediante Informe N° 008-2024-LRTCH/AL/GIO/MPT de fecha 05 de abril del 2024, la Liquidadora Financiera, presenta el expediente de Liquidación Financiera de Oficio del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA REGULAR MEDIANTE LA CREACION DE CENTROS DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA**", con CUI N° **2062643**, a fin sea remitido a la Oficina de Contabilidad para la validación del gasto financiero.

Que, mediante Informe N° 045-2024-VMSL-GIO-MPT de fecha 08 de abril del 2024, la Responsable de Liquidación de Inversiones de la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la Liquidación Financiera del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA REGULAR MEDIANTE LA CREACION DE CENTROS DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA**", con CUI N° **2062643**, a fin que continúe su trámite respectivo.

Que, mediante Memorándum N° 1546-2024-GIO-MPT-TACNA de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Oficina de Contabilidad, la Liquidación Financiera del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA REGULAR MEDIANTE LA CREACION DE CENTROS DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA**", con CUI N° **2062643**, solicitando la correspondiente VALIDACION DEL GASTO FINANCIERO, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0188-2024-ETP-OC-OGAYF/MPT de fecha 22 de abril del 2024, la Oficina de Contabilidad, emite la validación de la Liquidación Financiera del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA REGULAR MEDIANTE LA CREACION DE CENTROS DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA**", con CUI N° **2062643**, el cual presenta un gasto financiero real de S/. 2,198,862.64 (Dos millones ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y dos con 64/100 soles), proyecto que se ejecutó bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **076 - 2026** GM/MPT

TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	S/. 2'250,155.64
(-) BIENES DURADEROS	S/. -51,293.00
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 2,198,862.64</b>

Que, mediante Informe N° 026-2025-VMSL-GIO-MPT-TACNA de fecha 06 de febrero del 2025, la Responsable de Liquidación de Inversiones de la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la Liquidación Financiera del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA REGULAR MEDIANTE LA CREACION DE CENTROS DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA"**, con CUI N° 2062643, para que continúe su trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0585-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, solicita a Gerencia Municipal la emisión del Acto Resolutivo que aprueba la Liquidación de Oficio Técnica y Financiera del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA REGULAR MEDIANTE LA CREACION DE CENTROS DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA"**, con CUI N° 2062643.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 27308-2025 de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a los documentos adjuntos, se proceda a emitir opinión y el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 022-2025-METC-OGSI-GM/MPT-TACNA de fecha 23 de diciembre del 2025, la Supervisora de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, concluye que la Liquidación de Oficio Técnica y Financiera del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA"**, con CUI N° 2056272, cumple con los criterios establecidos en la normativa competente, por tanto, emite **OPINION TECNICA FAVORABLE**, a fin de que se continúe con los tramites administrativos correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1956-2025-OGSI-GM-MPT-TACNA de fecha 29 de diciembre del 2025, la Oficina General de Supervisión de Inversiones, en atención al Informe N° 022-2025-METC-OGSI-GM/MPT-TACNA, ratifica la **OPINION TECNICA FAVORABLE** a la Liquidación de Oficio Técnica y Financiera del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA"**, con CUI N° 2056272.

Que, habiéndose cumplido con los trámites y requisitos establecidos en la Directiva N°001-2013-OPPyR/MPT, que contiene las "NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 491-2013-MPT, expresamente señala que el equipo funcional de liquidación de Proyectos debe presentar un Plan de Trabajo, debidamente sustentado para la realización de liquidaciones de oficio, y conforme a los informes preceptivos es procedente, según el Informe N° 0101-2026-OGAJ/MPT, aprobado mediante Resolución de Gerencia según las funciones delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Ingeniería y Obras, de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **076 - 2026** GM/MPT

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la LIQUIDACIÓN DE OFICIO TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA REGULAR MEDIANTE LA CREACION DE CENTROS DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA - TACNA", con CUI N° 2062643, presentando un Gasto Financiero de S/. 2,198,862.64 (Dos millones ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y dos con 64/100 soles), ejecutado por modalidad de administración directa, conforme al siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	S/. 2'250,155.64
(-) BIENES DURADEROS	S/. -51,293.00
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 2,198,862.64</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras, como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, las acciones inmediatas para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus responsabilidades y a los trámites establecidos en la Directiva N° 001-2013-OPPyR/MPT, que contiene las "NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT" y a la Oficina de Contabilidad los registros pertinentes conforme al presente acto resolutivo y documentación sustentatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
OGAyF  
OC  
OGAJ  
OGACyGD  
GIO  
OGSI  
Archivo  
JJRM/enmr